



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampani

Gerencia General

00001

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°132A-2011-CVH-GG

Huampani, 27 de octubre del 2011

VISTO

El Informe Técnico N°005A -2011-CVH-GA-DL, en el que la Jefatura de Logística Concluye que, dada la necesidad de culminar los trabajos de Remodelación y Ampliación de Redes Eléctricas del CVH (Baja Tensión) y que los planteamientos detallados por el Consorcio, los cuales se trata de una ocurrencia debidamente sustentada y que ha opinión de profesionales en la materia (Ingeniera Civil Mirella Margot Gonzales Lévano) es permisible de aprobación lo solicitado por el Consorcio; recomienda que la Gerencia General del CVH emita una Resolución autorizando la ampliación del plazo por 30 (Treinta) días calendario, al plazo ya pactado de entrega del servicio contratado entre el CVH y la empresa Consorcio Electro Este, dicho plazo corresponderá al tiempo comprendido entre el 1° al 30 de Noviembre del 2011.

El Informe Legal N°176A-2011-CVH-AL, con el que el Jefe de Asesoría Legal opina que en mérito a lo preceptuado en la normatividad vigente sobre la materia, además, en base a lo concluido por el Informe Técnico N°005A-2011-CVH-GA-DL, del Área de Logística; **se debe proceder** a la Ampliación de Plazo N°02, por treinta (30) días, del Proceso Exonerado N°003-2011-CVH, del Contrato del Servicio para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DEL CVH" (Baja Tensión),

CONSIDERANDO

Que, mediante Acta de Sesión de Directorio N°011-2011, del 07.junio.2011, el Directorio CVH acuerda:

- Exoneración para la convocatoria de Proceso de Selección para la contratación de una Empresa que realice el mantenimiento de las redes Eléctricas del CVH (Baja Tensión) por la suma de S/1'748,000.00 Nuevos Soles.
- Exoneración de Proceso de Selección para la contratación de una Empresa y/o persona natural que realice la Supervisión (Asesoría) de la Remodelación y Ampliación de Redes Eléctricas del Centro Vacacional Huampani (Baja Tensión) por la suma de S/141,000.00 Nuevos Soles.

Que con fecha 12 de Julio del 2011, se firma el contrato entre el Centro Vacacional Huampani y el Consorcio Electro Este, para la ejecución del Servicio de Remodelación y Ampliación de Redes Eléctricas del CVH (Baja Tensión). Contrato derivado del Proceso Exonerado N°003-2011-CVH.

Que según lo determinado en el contrato detallado anteriormente en la CLAUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACION DE LA PRESTACION: el Plazo de Ejecución de la prestación será de 90 días calendario, esto es el 12/10/2011.

Que con Resolución de Gerencia General N° 127 del 11/10/2011, se otorga ampliación de plazo de entrega del servicio contratado para el 31/10/2011

Que con Carta N°016-CEE-2011/GG de fecha 26/10/2011 el representante legal de la empresa Consorcio Electro Este, solicita una nueva ampliación de 30 (Treinta) días adicionales a la fecha de termino pactada para el 31/10/2011, para esta nueva ampliación de plazo de basa en los siguientes considerandos:

- Adicional del Servicio N°01.-Proxima aprobación del expediente de Adicional de Servicio N° 01 prestado, la cual, al contener partidas iniciales a las partidas contratadas, han producido el retraso respectivo al avance de ejecución de nuestro servicio de acuerdo a nuestra programación efectuada, además que corresponde el



PERÚ

Ministerio
de EducaciónCentro Vacacional
Huampani

Gerencia General

plazo por su ejecución. Por consiguiente, amparándose en el estipulado en el Artículo N° 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado nos corresponde el reintegro de estos días solicitados para ejecutar estas partidas, todo esto con la finalidad de entregar el servicio a las condiciones pactadas en nuestro contrato.

- Ingreso a los ambientes del Colegio y Aéreas del CVH

Que en Carta 011-2011-AS-MGL de fecha 26/10/2011, la Ingeniera Civil Mirella Margot Gonzales Lévano, profesional contratada por el CVH, mediante contrato derivado del Proceso Exonerado N°004-2011-CVH, para que realice la "ASESORIA EN LA SUPERVISION DEL SERVICIO DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EL CVH (BAJA TENSION)", se pronuncia sobre lo indicado en el documento presentado por el Consorcio:

- Se deberá considerar como causal de ampliación de plazo el punto 1 enmarcado en el inciso N° 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; **por caso fortuito o fuerza mayor**; considerando que actualmente el CVH presta atención educativa en determinados horarios que no pueden ser alternados por personas ajenas al CVH; como es la presencia del personal del Consorcio Electro este: Ingenieros y obreros.
- Ampliar el plazo N° 2 para la culminación del servicio por 30 días calendarios sin reconocimiento de gastos generales a fin de culminar con el servicio de Remodelación y Ampliación de las Redes eléctricas; a partir del 01/11/2011.
- a Garantía de Fiel Cumplimiento deberá de estar vigente hasta la recepción total del servicio.
- El Contratista deberá presentar la programación de las actividades hasta al culminación del servicio

Que dada la necesidad de culminar los trabajos de Remodelación y Ampliación de Redes Eléctricas del CVH (Baja Tensión) y que los planteamientos detallados por el Consorcio, los cuales se trata de una ocurrencia debidamente sustentada y que ha opinión de profesionales en la materia (Ingeniera Civil Mirella Margot Gonzales Lévano) es permisible de aprobación lo solicitado por el Consorcio.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso (p) del Art.14° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampani, modificado, presentado y aprobado en Sesión de Directorio N°004-2009 del 20 de febrero del 2009, que determina las atribuciones de la Gerencia General del CVH, de expedir Resoluciones en asuntos relacionados con sus funciones.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la ampliación del plazo por 30 (Treinta) días calendario, al plazo ya pactado de entrega del servicio contratado entre el CVH y la empresa Consorcio Electro Este, dicho plazo corresponderá al tiempo comprendido entre el 1° al 30 de Noviembre del 2011.

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia Administrativa, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Publíquese.

Centro Vacacional Huampani


Dr. Jhoni J. Montalvo De Los Santos
Gerente General